

Lanús, 25 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.613.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N°12.966/2019; la Ordenanza General N°267/80; y

CONSIDERANDO

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, cuya jerarquía Constitucional es reconocida en el artículo 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional establece que, los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para *"...la conservación, el desarrollo y la difusión... de la cultura y el arte..."*;

Que, el artículo 190 de las Constitución de la Provincia de Buenos Aires coloca a cargo de las Municipalidades *"...La administración de los intereses y servicios locales en la capital y cada uno de los partidos que formen la Provincia..."*;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°12.966, promulgada el día 26 de noviembre de 2019, la Municipalidad de Lanús deslindó las funciones y competencias correspondientes a cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 del Decreto - Ley N°6.769/58;

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo se encuentran asistir al Intendente *"... en el desarrollo de proyectos que involucren ámbitos de desarrollo personal y profesional ..."* y *"...Promover el desarrollo Cultural Local, impulsando artistas locales..."*;

Que, la pintura es una de las una de las diversas formas de manifestación artística dentro del campo de las artes visuales;

Que, a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo se organizará un concurso de Pintura, denominado *"Convocatoria Estímulo LANUS CULTURA - Lanús en París"* del que podrán participar los vecinos del Partido de Lanús;

Que, la pintura ganadora será expuesta en el evento Artshopping 2021 - Carrousel del Louvre - Paris - Francia, representando a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lanús, los días 22, 23 y 24 de Octubre de 2021, en el Stand G30;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y no ha encontrado objeción alguna para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal y Cultural la realización del concurso “Convocatoria Estímulo LANUS CULTURA - Lanús en París”, que organizará en forma telemática la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, desde el día 07 de julio hasta el 29 de septiembre del año 2021, conforme a las Bases y Condiciones que, como ANEXO, integran este acto.

Artículo 2°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.



ANEXO

“Convocatoria Estímulo LANUS CULTURA – Lanús en París”

Bases del Concurso

La Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo del Municipio de Lanús instituye el concurso “Convocatoria Estímulo LANUS CULTURA - Lanús en París”, que tiene como objetivo promover e impulsar a los artistas del Partido, que se desarrollen en la disciplina “Pintura”, en todas sus variantes.

I. Generales para participar

1. La convocatoria es abierta y gratuita.
2. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad y autores de las obras.
3. Los participantes deberán tener residencia dentro del Partido de Lanús.
4. Se aceptará una obra por autor.
5. No podrán concursar obras que hayan sido premiadas en otro concurso o certamen; o se encuentren participando en el evento Artshopping 2021.
6. Solamente serán admitidas obras comprendidas dentro del campo de la “Pintura”, y cuyas medidas no excedan los (50) cm de alto x (40) cm de ancho.
7. Las pinturas podrán realizarse con materiales orgánicos o sintéticos.
8. No se admitirán obras con vidrio. Las mismas deberán reemplazarse por acrílico.
9. Los artistas que deseen participar, deberán enviar una solicitud de participación entre el día 07 de julio y el 20 de agosto de 2021 al siguiente link: [Inscripción](#).
10. No se tendrán en cuenta las solicitudes que se reciban después del 20 de agosto de 2021.
11. Se prohíbe la participación de toda persona vinculada por relación de dependencia y/o contrato laboral con el Municipio de Lanús y/o vinculada a los miembros del Jurado y/o la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo de la Municipalidad de Lanús.

II. Contenido de las Solicitudes de Participación

1. Las solicitudes de participación deberán contener obligatoriamente:
 - Nombre, apellido, DNI y Domicilio del participante.
 - Foto del DNI del artista (anverso y reverso).
 - Nombre y descripción técnica de la obra.
 - Dos fotografías en formato JPG, de una obra de su autoría.
 - Los archivos deberán ser nombrados con el nombre del artista.
2. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos obligatorios, no serán consideradas por el jurado.

III. Jurado, selección de ganadores

1. Finalizados los plazos de inscripción al concurso, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo constituirá un Jurado integrado por tres miembros, a los efectos de preseleccionar 30 (treinta) obras.

2. Las obras preseleccionadas se expondrán en la Casa de la Cultura, con estrictos protocolos sanitarios, desde el día 2 hasta el 30 de septiembre del 2021, en el marco del 77 aniversario de la Municipalidad de Lanús.
3. La realización con público de la exposición quedará supeditada al sistema de fases implementado por la Provincia de Buenos Aires, pudiéndose realizar en forma virtual si la normativa vigente y situación epidemiológica así lo requieren.
4. Concluida la exposición, el Jurado seleccionará entre las obras preseleccionadas, 1 (una) pintura ganadora.
5. Los fallos del jurado se realizarán por acuerdo colegiado y serán inapelables.
6. Si por razones de fuerza mayor, alguno de los miembros del Jurado no pudiera estar presente en el acto de selección, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo podrá designar un reemplazante o disponer la continuidad de la actividad con los miembros presentes.
7. Los participantes del concurso no podrán objetar, apelar o recusar a los integrantes del Jurado.
8. El día 21 de agosto de 2021 se darán a conocer los 30 artistas preseleccionados, a través de las redes sociales de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo de la Municipalidad de Lanús. Asimismo, se le enviará a cada uno de los seleccionados un e-mail, notificando la decisión.
9. El día 29 de septiembre de 2021, en oportunidad del Aniversario del Municipio de Lanús, se dará a conocer al ganador del concurso.

IV. Premio

1. La pintura ganadora será expuesta en el evento Artshopping 2021 - Carrousel del Louvre - Paris – Francia, representando a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lanús, los días 22/23 y 24 de Octubre de 2021, en el Stand G30.
2. La Municipalidad de Lanús, a través de la Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo se ocupará de la logística de embalaje, traslado y exposición de las pinturas ganadoras.

V. Acto de premiación y recepción de las pinturas ganadoras

1. La premiación se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2021 en la Casa de la Cultura, sita en la calle Sarmiento 1713 Lanús Este, Código Postal 1824.

VI. Exclusión de Responsabilidad

1. Los participantes eximen a la Municipalidad de Lanús de toda responsabilidad por el deterioro, destrucción parcial y/o total, pérdida, robo, extravío, rotura, hurto o cualquier clase de siniestro que pudiera ocurrir y afectar a las obras, durante su exposición o traslado.
2. Los costos de transporte de las obras – envío y retiro – hasta la Casa de la Cultura, serán a cuenta y riesgo exclusivo de los artistas premiados.
3. A los efectos de que la obra seleccionada sea trasladada a Francia, el artista ganador deberá entregarla, en buen estado, debidamente embalada y protegida.
4. Los participantes asumen la obligación de mantener indemne a la Municipalidad de Lanús, por cualquier reclamo que esta pudiera recibir de terceros, con motivo de o por cuestiones vinculadas a los derechos de autor, imagen o cualquier otra causa derivada



del concurso y su difusión; asumiendo la responsabilidad plena y exclusiva que se derive de cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí dispuestas

VII. Conocimiento, aceptación y Cesión de derechos

La sola inscripción y participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de este reglamento en todas sus partes, normas y fechas establecidas, así como de los procedimientos y requisitos establecidos por el organizador.

A través del envío de las solicitudes de inscripción, los participantes ceden a favor de la Municipalidad de Lanús el derecho de difusión de sus nombres, voz, e imágenes, por los medios y las formas en que esta considere apropiados, con fines publicitarios y /o promocionales del concurso, sin derecho a compensación alguna y sin límite de tiempo ni de pasadas.

La cesión en cuestión involucra la grabación en video de los momentos en los que el organizador haga entrega de los premios asignados en el concurso.

La Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo podrá, por razones fundadas; suspender, interrumpir o alterar cualquiera de los plazos aquí previstos; lo cual se notificará a través de los mismos medios utilizados para la difusión del concurso.

Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo de la Municipalidad de Lanús, y su decisión será inapelable.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por